

UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA
«SAN PABLO» Regional La Paz

**SERVICIO DE CAPACITACION EN RADIO Y
TELEVISION PARA EL DESARROLLO (SECRAD)**

«Programa por el Derecho a la Comunicación e
Información de las Personas con Discapacidad»

Quito, Ecuador – Noviembre de 2013

Comunicación Inclusiva de, con y para las Personas con Discapacidad (PCD)

- Un Estado de Derecho como el boliviano (Plurinacional, Comunitario...) tutela los bienes jurídicos y da la confianza a los ciudadanos (as) de que cumple y cumplirá las normas vigentes, en el marco del pluralismo jurídico.
- Los derechos siendo entendidos como un atributo de la personalidad de todo sujeto le otorgan su *capacidad jurídica* en condiciones de igualdad y sin ninguna discriminación.

- Según la OPS/OMS el 15 % de la población continental y así boliviana tiene algún tipo de discapacidad. Y según el Informe Mundial de la Infancia 2013 de la UNICEF, 4 de cada 20 menores de 14 años tiene alguna discapacidad.
- Una persona con discapacidad (física, auditiva, visual o intelectual) experimenta una limitación funcional pero esto no le impide el ejercicio de su capacidad tanto jurídica como productiva o de interacción social.
- Así, entre los derechos de la PCD está el de la comunicación e información.

Una ***comunicación inclusiva desde la discapacidad*** es así una forma en la que la palabra en todas sus formas y recursos se dirige a sumar condiciones para generar dignidad, igualdad, independencia, participación activa y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad y su entorno. Porque la discapacidad, como situación funcional de una persona, no le quita su capacidad jurídica de ciudadano (a).

- Una equiparación de oportunidades no supone la aplicación de políticas integradoras, de asimilación o de un trato asistencial ni especial sino del reconocimiento de la presencia de la diversidad, y de que toda diferencia conlleva iguales demandas por el goce pleno de los derechos de todos y todas.

EL RETO DE UNA COMUNICACIÓN INCLUSIVA

- El compromiso por una comunicación inclusiva de las PCD tiene sentido desde la misma práctica del amor cristiano posibilitando la llegada del anuncio a segmentos poblacionales masivos pero a su vez invisibles e invisibilizados para que desde su derecho a la comunicación e información desde todos los actores posibles se asuman de modo decidido:

- a) formas para una justa representación de las PCD en los medios y mensajes;
- b) el fomento de la presencia de la discapacidad en los medios (pluralismo comunicativo);
- c) la preparación de las PCD en la producción de sus contenidos;
- d) el uso diversificado de lenguajes alternativos en los medios masivos y en los mensajes;
- e) la gestión y manejo de formas y medios de difusión propios;
- f) la producción de materiales educativos accesibles y en lenguajes alternativos para la discapacidad;
- g) la formación de una conciencia crítica y defensa comunicativa a los medios y mensajes desde los mismos sectores de las PCD, y;
- h) el estudio y observación de las condiciones del ejercicio del derecho a la comunicación e información de las personas con discapacidad (índice del derecho a la comunicación de las PCD y sistema de monitoreo del ejercicio de este derecho).

¿QUÉ DICEN LOS MEDIOS SOBRE LAS PCD?

Al referirse a las PCD los medios los nombran como:

- Inválidos
- Limitados físicos
- Personas con capacidades especiales o diferentes
- Personas en situación de discapacidad
- Personas con desigualdades físicas
- Minusválidos
- Discapacitados

La primera y hasta hoy única página WEB inclusiva de la discapacidad de Bolivia:

www.sobretodopersonas.org

El Proyecto de Construcción del Índice del Derecho a la Comunicación aplicado al sector de las PCD.

Muchas gracias

Muchas gracias

Muchas gracias

Muchas gracias

Muchas gracias